

Bogotá, D. C, 29 de septiembre de 2015

ADENDA No. 2

**PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA No ICFES SD-019-2015 CUYO OBJETO ES:
“ENTREGAR LA LICENCIA POR UN AÑO DE GOOGLE APPS FOR WORK, ADEMÁS
DE INSTALAR, CONFIGURAR, BRINDAR CAPACITACIÓN Y SOPORTE, REALIZAR
LA GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL SOBRE EL USO DE ESTA
HERRAMIENTA”**

La suscrita Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en la Resolución No 000578 del 25 de octubre de 2011, modificada parcialmente por la Resolución No 000855 del 24 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo 16 de 2012 y de conformidad con los Términos de Referencia de proceso de la referencia y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MÉTRICAS DE SOFTWARE Y LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEFINIDOS EN EL ICFES.

Que el día 23 de septiembre de 2015, se efectuó publicación de las invitaciones y Términos de Referencia del proceso de Selección Directa **ICFES SD-019-2015**.

Que dentro del cronograma establecido en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia del proceso de Selección Directa **ICFES SD-019-2015**, se fijó como fecha para el cierre y recepción de ofertas el día 30 de septiembre de 2015.

Que el 28 de septiembre de 2015 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificaron los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de los Términos de Referencia y los numerales 3.1 y 4 del Anexo Técnico “CONDICIONES DEL PERSONAL ENCARGADO

Que se hace necesario realizar modificaciones a lo establecido en el párrafo primero de la Adenda No. 1 y por consiguiente al numeral 2.3.1 de los Términos de Referencia. Así mismo y considerando lo anterior, se requiere ampliar el té

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

termino previsto para el cierre y recepción de ofertas, lo cual implica modificación al cronograma establecido en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese Parcialmente el numeral 1.14 de los Términos de Referencia del Proceso de Selección Directa ICFES SD-019-2015, el cual quedara así

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre y recepción de Ofertas	1 de octubre de 2015 10:00 AM	carrera 7 No. 32 – 16, Centro Comercial San Martín, primer piso, locales 112 a 116, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	5 de octubre de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 5 al 7 de octubre	Al correo electrónico gmendieta@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad
Selección y Adjudicación	8 de octubre de 2015	Página web www.icfes.gov.co



PRIMERO: Modifíquese el párrafo primero de la Adenda No. 1 y el numeral 2.3.1 de los Términos de referencia, los cuales quedara así:

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos liquidados al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria de valores antes de IVA sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV o valor total del contrato.

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedidas por el representante legal o por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato
- Valor total del contrato antes de IVA
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de Terminación
- Prorrogas
- Adiciones
- No haber sido multado en la ejecución del contrato

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co  @ICFEScol  ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur · Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

- Discriminación de porcentajes de participación, en caso de que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

Respecto de cada contrato deberá indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha en la que se dio inicio a la ejecución del respectivo contrato. **El Proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 5**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA ADENDA No. 1 QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se expide y se publica el día veintinueve (29) de septiembre de 2015.


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO.
Secretaria General

Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga- Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado

Vo Bo Sandra Paola Zaldúa Contreras- Asesora Secretaria General